

Ramadán

El mes del *Ramadán* es el noveno mes lunar y empieza con la aparición de la luna a finales de Sha'abán (octavo mes en el calendario lunar islámico).

En el calendario islámico, cada mes empieza cuando, tras la luna nueva, **es visible** el primer cuarto creciente (más o menos dos días después de la luna nueva).

Al comienzo del mes de *Ramadán* se contarán treinta días de *Sha'abán* si no es visible el nacimiento de la luna.

El año lunar es 11 días más corto que en el calendario solar.

Por esa razón, el Mes lunar de *Ramadán* se celebra cada año en diferentes fechas del calendario solar (cada año más o menos 11 días antes que el precedente).

El mes de *Ramadán* comienza cuando la luna creciente **es visible**, por eso la fecha puede cambiar según diferentes territorios.

El **ayuno** صَوْم [ṣawm] que caracteriza al mes de *Ramadán* es uno de los cinco pilares del Islam, y por tanto un deber del musulmán adulto, sano de juicio, saludable, que no esté de viaje, bien sea hombre o mujer.

Este ayuno se debe observar de sol a sol durante el mes de *Ramadán*, que es un periodo en el cual los pecados deben ser purificados y se debe practicar la generosidad.

# Hay casos en los que se permite desayunar en *Ramadán*

- El anciano débil cuya salud puede empeorar.
- El enfermo crónico y que no tiene la posibilidad de recuperar los días desayunados.
- Los que ejercen trabajos muy duros y que no tienen la posibilidad de encontrar otro trabajo más liviano, teniendo la intención de cambiarlo.

## Hay casos en que se permite desayunar en Ramadán pero con la condición de recuperar los días desayunados

- Los **enfermos** cuyo estado de salud puede empeorar con el ayuno y se espera su recuperación de la enfermedad y su curación.
- En casos de tener **hambre o sed severos** que pueden repercutir muy gravemente en el estado de la salud.
- Al que está de **viaje**.

Para recuperar los días de ayuno, en caso de que sea preceptivo, la persona no está obligada a hacerlo inmediatamente después de *Ramadán*, sino que dispone de todo el periodo de tiempo antes del comienzo del siguiente mes de *Ramadán*.



# Calendario de 360 lunaciones

El calendario musulmán se basa en ciclos lunares de 30 años (360 lunaciones).

Existen dos tipos de años, en ese ciclo:

**19 Simples:** 354 días, divididos en:

- 6 meses de 29 días
- 6 meses de 30 días

**11 Intercalares:** 355 días, divididos en

- 7 meses de 30 días
- 5 meses de 29 días

Años y meses van alternándose.

Las intercalaciones se hacen añadiendo un día al final del mes de du al-hiyya en los años 2.º, 5.º, 7.º, 10.º, 13.º, 16.º, 18.º, 21.º, 24.º, 26.º y 29.º de cada ciclo de 30 años.

El 12 de septiembre de 2018 d. C. comienza el año islámico 1440 AH (*Anno Hegirae*, ya que el calendario musulmán comienza con la Hégira, que corresponde al año 622 de la era cristiana).